

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de julio de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190035700**

Vista la documental que antecede, el despacho dispone:

1. Téngase como subrogataria al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, por la suma de \$70.375.174,00, respecto de las obligaciones objeto de este proceso.

2. Aceptar la cesión del crédito perseguido en el presente asunto acorde al art 1959 y s.s. del Código Civil, realizada por la subrogataria Fondo Nacional de Garantías en calidad de cedente y a favor de la sociedad Central se Inversiones S.A. – CISA, en calidad de cesionario.

Notificar la presente determinación a la parte pasiva por anotación que por estado se realice del presente proveído.

Se advierte a la cesionaria que toda actuación al interior del plenario debe surtirse por conducto de apoderado judicial.

Se reconoce como apoderada de la cesionaria a la profesional en derecho BILMA GORDILLO HIGUERA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Código de verificación: **20b1df03b293d5b9674fd8aea7149bb5f7e4f20770d0b1d8bfb11904e9cf4957**

Documento generado en 19/07/2021 06:48:23 AM